

DECRETOS EJERCICIO 2023

00001092

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2023.

VISTO el expediente nro. 1241/23 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Sol. Adquisición de malla Sima diámetro 6 p/ Vereda Predio Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita concurso para la adquisición de mallas metálicas, construcción veredas acceso a Unidad Académica:

Que a fs 5 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y en cuando a que corresponde efectuar la contratación a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs 6 el área de Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 7-10 obran solicitud de pedido/gasto respectivamente por valor de \$1.035.606.- (pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos seis);

Que a fs 11 consta información para el llamado a Concurso de Pecios nº 22/23 para la adquisición de mallas metálicas, construcción veredas acceso a Unidad Académica, fecha de apertura 1 de junio de 2023, 11 horas;

Que a fs 12 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales disponiendo el Llamado a Concurso de Precios nro. 22/23 para la adquisición de mallas metálicas, construcción veredas calle 33; (Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 22/23 para la compra de mallas metálicas, construcción de veredas en acceso Unidad Académica, para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

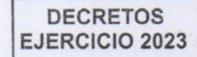
ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$1.035.606.- (pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos seis).

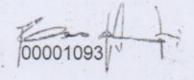
ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 1 de junio de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.99.25 Plan de Obras

proprieto







Municipales – Fuente de financiamiento 132 – Fondo Educativo - Partida 4.0.0.0. Bienes públicos.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 896/23.

Dra. S'EVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ASTEBAN SANJORO